



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Sahún
Noelia Demur Larramona
12/01/2026



Ayuntamiento de Sahún

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAHÚN	
SESIÓN: EXTRAORDINARIA	12 de enero de 2026
ASISTENTES:	En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Sahún, siendo las 09:00 horas del día señalado, se reúnen, en virtud de primera convocatoria realizada en legal forma, los Sres. concejales previamente relacionados, asistidos por la secretaria que suscribe, al objeto de celebrar Sesión del Pleno del Ayuntamiento.
Alcalde- Presidente: D. José Luis Rufat Ferraz	
D. José Ramón Saura Ballarín D. Javier Arcas Castellón Dª María Pérez Bielsa D. Amado Ballarin Escalona Dª Teresa Blanc Laserreta	
Excusan su presencia: D. Marino Rivera Lanzarote	
	No asisten:
Secretaria: Dª Noelia Demur Larramona	

ACUERDOS:

PRIMERO. ELECCIÓN MIEMBROS DE LA MESA ELECTORAL ELECCIONES AUTONOMICAS 2026.

SEGUNDO. RATIFICAR, SI PROCEDE, LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 414/2025, SOBRE EL INCREMENTO DE LAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAHÚN.

TERCERO. APROBAR, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN AISLADA PGOU DE SAHÚN – NÚCLEO DE ERISTE – APERTURA DE VIAL

Abierta la sesión, por la Presidencia, se pasa al conocimiento y resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

PRIMERO. ELECCIÓN MIEMBROS DE LA MESA ELECTORAL ELECCIONES AUTONOMICAS 2026.

Convocadas por DECRETO de 15 de diciembre de 2025, del Presidente de Aragón, las elecciones autonómicas, a celebrar el próximo día 8 de febrero de 2026, por la Alcaldía Presidencia, se da cuenta al Pleno, que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26.2. de la L.O.R.E.G., la formación de las Mesas Electorales se realizará en virtud de sorteo público entre los días 10 a 14 de febrero. El sorteo se realizará en la forma que se disponga en el Ayuntamiento, y a estos efectos deberá ser convocado el Pleno con la antelación suficiente para el cumplimiento de los plazos electorales. El sorteo se realizará entre la totalidad de las personas censadas en la Sección correspondiente, que sean menores de 70 años y que sepan leer y escribir. El Presidente deberá tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de segundo grado, o subsidiariamente el de Graduado Escolar o equivalente.

Una vez realizado el sorteo, se notificará la designación a los interesados en el plazo más breve posible, tres días desde el sorteo.

Por el Ayuntamiento en Pleno se procede a elegir los miembros de la Mesa Electoral de las Elecciones Autonómicas 2026, Distrito Censal Único, Municipio de Sahún, Circunscripción Electoral Única, en esta Casa Consistorial y siendo las 09:00 horas, reunido este Ayuntamiento en Sesión Pública, se procede a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 26.2 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General y cumplidas las formalidades legales establecidas se procede al sorteo para las Elecciones Autonómicas 2026:



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Sahún
José Luis Rufat Ferraz
12/01/2026





FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Sahún
Noelia Demur Larramona
12/01/2026



AYUNTAMIENTO
DE
SAHÚN

NIF: P2227600J

Secretaría

Expediente 1728267X



Ayuntamiento de Sahún

SECCION UNICA/ MESA UNICA:

TITULARES

PRESIDENTE/A: D/Dª.	ELECTOR N°	U0140
1.º VOCAL : D/Dª.	ELECTOR N°	U0021
2º VOCAL: D/Dª.	ELECTOR N°	U0238

SUPLENTES

DE PRESIDENTE/A: D/Dª.	ELECTOR N°	U0125
DE PRESIDENTE/A: D/Dª.	ELECTOR N°	U0005
DE 1.º VOCAL: D/Dª.	ELECTOR N°	U0078
DE 1.º VOCAL: D/Dª.	ELECTOR N°	U0198
DE 2.º VOCAL: D/Dª.	ELECTOR N°	U0028
DE 2º VOCAL: D/Dª.	ELECTOR N°	U0056

En su virtud se procede a dar traslado de dicho sorteo a la Junta Electoral de Zona, así como a realizar las notificaciones oportunas.

SEGUNDO. RATIFICAR, SI PROCEDE, LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 414/2025, SOBRE EL INCREMENTO DE LAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAHÚN.

El Alcalde Presidente da cuenta de la Resolución de Alcaldía número 414/2025, de fecha 23 de diciembre de 2025, por la que se aprueban el incremento de retribuciones del personal del Ayuntamiento de Sahún, conforme al Real Decreto-ley 14/2025 de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, transcribiéndose a continuación:

“Visto:

1. Que en el Boletín Oficial del estado nº 290 del pasado día 3 de diciembre de 2025 se publica el Real Decreto-ley 14/2025 de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.
2. Que para hacer efectivo el incremento de la nómina de diciembre de 2025 y los atrasos desde enero a noviembre 2025, se deberá obligatoriamente establecer un “calendario de abonos y atrasos para estos incrementos” que además debe negociarse con los representantes sindicales.
3. Que la plantilla del personal del Ayuntamiento de Sahún del 2025 se haya publicada, en el BOP Huesca de fecha 20 de diciembre de 2024.
4. Que el Ayuntamiento de Sahún no tiene representación Sindical ni Comité de Empresa.
5. Que en fecha 1 de enero de 2024 se designó como representante del Plan de Igualdad del Personal Laboral Fijo del Ayuntamiento de Sahún a María Riba Chacón y como representante del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Sahún a Ana Carmen Almenara Maestro.

Página 2 | 6



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Sahún
José Luis Rufat Ferraz
12/01/2026



Ayuntamiento de Sahún

Código Seguro de Verificación: QWCA AAE2 EA3A 4PUZ WPAY

Acta Sesión Extraordinaria 12 de enero de 2026 - SEFYCU 6458933

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sahun.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 6



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Sahún
Noelia Demur Larramona
12/01/2026



AYUNTAMIENTO
DE
SAHÚN

NIF: P2227600J

Secretaría

Expediente 1728267X



Ayuntamiento de Sahún

6. Que para el personal funcionario local la aplicación conjunta del artículo 27 del EBEP y el 93 de la LBRL impone incremento automático de básicas y complemento de destino, mientras que para las demás complementarias -incluido el complemento específico- el artículo 37.1 del EBEP impone negociación y acuerdo expreso de la corporación, ello salvo que el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario ya haya fijado el incremento automático anual (siempre dentro del incremento máximo fijado por el Estado).
7. Que para el Personal Laboral local el artículo 27 del EBEP nos remite necesariamente a lo que se haya acordado en el Convenio Colectivo, que puede haber ya fijado esos incrementos anuales con carácter automático. En caso de silencio deberá acordarse de forma negociada con los representantes de los trabajadores y consiguiente acuerdo plenario.
8. Que para el personal eventual local el artículo 104 de la LRBRL impone necesariamente acuerdo plenario y en su caso publicación.
9. Que para aquellas entidades locales que por su pequeño tamaño carezcan de Acuerdo de Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario y/o en su caso de Convenio Colectivo del Personal Laboral, para dar efectividad a este incremento se hace necesario acuerdo plenario (salvo que en acuerdos plenarios anteriores ya se hubieran fijado criterios de aplicación automática de los incrementos retributivos futuros).
10. Que el personal laboral del Ayuntamiento de Sahún, está adherido al Acuerdo Marco sobre condiciones laborales y de negociación colectiva en el ámbito de la Administración Local de la Comunidad Autónoma de Aragón, tanto al acuerdo general, como el acuerdo de condiciones laborales de los empleados públicos de la Administración Local de Aragón, suscrito entre la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias y los sindicatos mayoritarios de la Comunidad Autónoma de Aragón, UGT, CCOO y CSI- CSIF, en cuyo Artículo 52 regula el Incremento Retributivo:
11. *“Se procederá a aplicar un incremento anual igual al establecido para cada ejercicio por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal al servicio del sector público.”*
12. Que en el Presupuesto del Ayuntamiento de Sahún para 2025, aprobado por acuerdo de Pleno de fecha 22 de noviembre de 2024 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, de fecha 20 de diciembre de 2024, en el Capítulo I de Gastos de Personal, se dispone:
13. *“No se tiene datos de qué incremento de las retribuciones del personal del sector público se aprobará por el Gobierno. No obstante, se estima que podrá ser algo inferior al IPC 2024, que se estima que será 2,5%, por lo que para el personal de la Administraciones Públicas es previsible un incremento del 2%.”*
14. Que en fecha 23 de diciembre de 2025, se ha firmado el Acta del acuerdo entre el Ayuntamiento de Sahún y el personal laboral y funcionario sobre el incremento de las retribuciones salariales para el ejercicio 2025, acordándose y transcribo literalmente:

“PRIMERO. Incremento retributivo

Aprobar el **incremento salarial del 2,5 %** sobre las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2024 para todo el personal laboral y funcionario del Ayuntamiento de Sahún en base el Real Decreto -Ley 14/2025 por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

SEGUNDO. Ámbito temporal y Calendario de abonos y atrasos para estos incrementos.

El incremento retributivo tendrá efectos desde el **1 de enero de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2025**, aplicándose el abono correspondiente en un único pago en diciembre de 2025.

TERCERO. Condicionamiento normativo y presupuestario

La efectividad del presente acuerdo queda condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente, así como al cumplimiento de la normativa básica estatal y autonómica que resulte de aplicación en materia de retribuciones del personal del sector público.

Página 3 | 6



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Sahún
José Luis Rufat Ferraz
12/01/2026



Ayuntamiento de Sahún

Código Seguro de Verificación: QWCA AAE2 EA3A 4PUZ WPAY

Acta Sesión Extraordinaria 12 de enero de 2026 - SEFYCU 6458933

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sahun.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 6



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Sahún
Noelia Demur Larramona
12/01/2026



Ayuntamiento de Sahún

CUARTO. Publicidad y efectos

El presente acuerdo será objeto de los trámites de aprobación, publicidad y, en su caso, comunicación que procedan, surtiendo efectos desde la fecha indicada en el apartado segundo.”

En virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente,

RESUELVO

PRIMERO: Autorizar, aprobar y disponer el **incremento salarial del 2,5 %** sobre las retribuciones básicas, pagas extraordinarias, complemento de destino y específico vigentes a 31 de diciembre de 2024 para todo el personal laboral y funcionario del Ayuntamiento de Sahún en base el Real Decreto -Ley 14/2025 por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

SEGUNDO: Dar cuenta de este Decreto al Pleno en la primera sesión que celebre, para su ratificación o reparos y anótese en el Libro de Resoluciones de esta Alcaldía.

Los Srs. concejales toman razón y ratifican la misma.

TERCERO. APROBAR, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN AISLADA PGOU DE SAHÚN – NÚCLEO DE ERISTE – APERTURA DE VIAL.

Vistos los siguientes antecedentes de hecho:

PRIMERO: En mayo de 2024 se presentó un documento de estado actual de la parcela y las edificaciones existentes. Su objetivo era el de definir dos entidades independientes, susceptibles de independizarse mediante división horizontal, y así se validó por parte del Ayuntamiento conforme expediente 141/2024.

SEGUNDO: A pesar de ello, la propiedad aspiraba a poder materializar una segregación, asunto para el que hacía falta proporcionar a ambas entidades frete a vía pública. Tras conversaciones con el Ayuntamiento, se manifestó la oportunidad de materializar una apertura de vial, que discurriera por el frente este de la parcela, y que posibilitara el enlace de la calle El Barri, con la calle La Encuentra y la calle La Iglesia, según disposición del Plan General de Ordenación Urbana.

TERCERO: Con fecha mayo de 2025, se presenta memoria que describe la cesión voluntaria de un vial a incorporar en la trama urbana del núcleo de Eriste. Se informa favorablemente la propuesta de apertura publica de este vial que posibilita la conexión entre dos vías existentes, la calle El Barri y la calle La Encuentra. Para proceder a la tramitación, segregación y recepción del vial, se solicitan los siguientes documentos:

- o 1. Modificación aislada nº 6 del PGOU de Sahún donde se justifique y defina la modificación de la calificación del suelo según lo que estable el PGOU de Sahún y el TRLUA (documento visado)
- o Proyecto de reparcelación visado que incluya la cesión del vial

CUARTO: En fecha 16 de octubre de 2025, el arquitecto Don Juan Manuel Ferraz Valle, presenta en el Ayuntamiento de Sahún, en nombre y representación de Don José Ramón Gabás Pueyo y Doña Maria Luisa Gabás Pueyo, propuesta “Modificación del PGOU – Núcleo de Eriste – Sahún (Huesca), de apertura de nuevo vial público en el ámbito de unas parcelas privadas Eriste, redactada por él, de fecha octubre de 2025.

propuesta de apertura de nuevo vial público en el ámbito de unas parcelas privadas Eriste.

QUINTO: El objeto y la justificación de la modificación es la siguiente:

La modificación afecta a cinco parcelas catastrales que forman parte del Suelo Urbano Consolidado de



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Sahún
José Luis Rufat Ferraz
12/01/2026





FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Sahún
Noelia Demur Larramona
12/01/2026



AYUNTAMIENTO
DE
SAHÚN

NIF: P2227600J

Secretaría

Expediente 1728267X



Ayuntamiento de Sahún

Eriste:

- A.- RC nº 4182605BH9148S0001DJ
- B.- RC nº 4182632BH9148S0001FJ
- C.- RC nº 4182633BH9148S0001MJ
- D.- RC nº 4182604BH9148S0001RJ
- E.- RC nº 4182627BH9148S0001LJ

La propuesta de modificación del PGOU de Sahún tiene por objeto incorporar un vial público en la trama urbana de la población de Eriste. Se justifica la propuesta razonando que el nuevo vial da la posibilidad de conexión entre dos viales existentes, además que físicamente parte del vial propuesto ya está definido como tal y abierto al público a pesar de trascurrir por parcela privada.

SEXTO: En fecha 27 de noviembre de 2025, se emite informe por Doña Alba Barrau Castán, en el que concluye y transcribo literalmente:

OCTAVO. CONCLUSIONES

En conclusión a lo expuesto, y sin perjuicio de los informes sectoriales preceptivos, se informa favorablemente la modificación puntual propuesta.

No obstante, se observa lo siguiente:

- a) Las modificaciones de los instrumentos de planeamiento urbanístico deben numerarse correlativamente, por lo que se deberá nombrar el documento definitivo como Modificación aislada número 6 del PGOU de Sahún.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con el artículo 21 y 22 de la LBRL, artículo 57 en relación con el artículo 85.2 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón aprobado por Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, los concejales presentes, que representan la mayoría absoluta, por unanimidad adoptan el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Asumir la propuesta de “Modificación Nª 6 del PGOU – Núcleo de Eriste – Sahún (Huesca)”, presentada por el arquitecto Don Juan Manuel Ferraz Valle, en el Ayuntamiento de Sahún, en nombre y representación de Don José Ramón Gabás Pueyo y Doña María Luisa Gabás Pueyo, de apertura de nuevo vial público en el ámbito de unas parcelas privadas Eriste, redactada por él, de fecha octubre de 2025, **por considerar que es de interés público para el municipio.**

SEGUNDO. Aprobar inicialmente “Modificación Nª 6 del PGOU – Núcleo de Eriste – Sahún (Huesca)”, que tiene por OBJETO Y JUSTIFICACIÓN:

La modificación afecta a cinco parcelas catastrales que forman parte del Suelo Urbano Consolidado de Eriste:

- A.- RC nº 4182605BH9148S0001DJ
- B.- RC nº 4182632BH9148S0001FJ
- C.- RC nº 4182633BH9148S0001MJ
- D.- RC nº 4182604BH9148S0001RJ
- E.- RC nº 4182627BH9148S0001LJ

La propuesta de modificación del PGOU de Sahún tiene por objeto incorporar un vial público en la trama urbana de la población de Eriste. Se justifica la propuesta razonando que el nuevo vial da la posibilidad de conexión entre dos viales existentes, además que físicamente parte del vial propuesto ya está definido como tal y abierto al público a pesar de trascurrir por parcela privada.

TERCERO. Declarar, en virtud de lo establecido en el artículo 77 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición en aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan una modificación del régimen urbanístico vigente.

P á g i n a 5 | 6



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Sahún
José Luis Rufat Ferraz
12/01/2026



Ayuntamiento de Sahún

Código Seguro de Verificación: QWCA AAE2 EA3A 4PUZ WPA9

Acta Sesión Extraordinaria 12 de enero de 2026 - SEFYCU 6458933

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sahun.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 6



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Sahún
Noelia Demur Larramona
12/01/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Sahún
José Luis Rufat Ferraz
12/01/2026



AYUNTAMIENTO
DE
SAHÚN

NIF: P2227600J

Secretaría

Expediente 1728267X



Ayuntamiento de Sahún

Las áreas afectadas del Suelo Urbano Consolidado de Eriste, por la suspensión son las siguientes:

- A.- RC nº 4182605BH9148S0001DJ
- B.- RC nº 4182632BH9148S0001FJ
- C.- RC nº 4182633BH9148S0001MJ
- D.- RC nº 4182604BH9148S0001RJ
- E.- RC nº 4182627BH9148S0001LJ

Esta suspensión se publicará juntamente con la aprobación inicial.

La duración de la suspensión es de dos años, en todo caso se extinguirá con la aprobación definitiva.

CUARTO. Someter la documentación objeto de aprobación inicial a información pública durante el plazo de un mes, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Sahún y en la sede electrónica <https://sahun.sedipualba.es/> conforme a la Disposición Adicional Quinta del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón aprobado por Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón.

QUINTO. Que por el Secretario se emita certificado en el que se haga constar que el expediente ha sido objeto de exposición al público y se relacionen las sugerencias y alternativas presentadas, así como los informes sectoriales recibidos.

Y sin más asuntos que tratar se cierra el acto, a las 9:25 horas, de todo lo cual, yo la Secretaria doy fe, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde Presidente.

Vº. Bº

El Alcalde,
Don José Luis Rufat Ferraz

La Secretaria,
Doña Noelia Demur Larramona

